



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN



Lima, 07 de abril de 2016

VISTOS:

La Nota N° 032-2016-JTI-GA-OSITRAN de la Jefatura de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Administración, la Nota N° 099-16-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, la Nota N° 065-16-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Nota N° 027-16-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, tiene como propósito impulsar el desarrollo, utilización y masificación de la Banda Ancha en todo el territorio nacional, tanto en la oferta como en la demanda por ese servicio, promoviendo el despliegue de infraestructura, servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales como medio que favorece y facilita la inclusión social, el desarrollo socioeconómico, la competitividad, la seguridad del país y la transformación organizacional hacia una sociedad de la información y el conocimiento;

Que mediante Decreto Supremo N° 014-2013-MTC, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29904, cuyo artículo 2° establece que se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, las entidades de los poderes del Estado, gobiernos regionales y gobiernos locales, organismos constitucionalmente autónomos y demás entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, así como los usuarios, empresas y otros agentes económicos del sector privado que intervienen en el desarrollo, utilización y masificación de la Banda Ancha en el país;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29904 establece que las entidades de la administración pública a que se refieren los numerales 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, designarán mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal respectivo, a un responsable titular y un suplente, con experiencia en el área de informática y/o tecnologías de la información, encargados del envío de la información señalada en los artículos 38° y 39° del Reglamento antes mencionado, sobre determinación inicial de la demanda de la Red Nacional del Estado Peruano; así como de realizar las coordinaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la citada normativa;

Que, por Resolución de Presidencia N° 084-2014-PD-OSITRAN de fecha 10 de diciembre de 2014, se designó a la señora Elizabeth Mónica Ortega Matute, Jefa de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas (e) (ahora Jefatura de Tecnologías de la Información), y a la señorita Liz Noemí Farfán Alfaro, Asistente de Soporte Técnico de la Oficina de Desarrollo Institucional y Sistemas (ahora Jefatura de Tecnologías de la Información), como responsables titular y suplente, respectivamente, del envío de la información indicada en los artículos 38° y 39° del Reglamento de la Ley N° 29904, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2013-MTC; así como de efectuar las coordinaciones que resulten necesarias, con relación al OSITRAN;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

OSITRAN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA INFORMACIÓN

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 129-2015-GG-OSITRAN de fecha 02 de setiembre de 2015, se dejó sin efecto la encargatura de la Jefatura de Tecnologías de la Información a la señora Elizabeth Mónica Ortega Matute y se encargó la Jefatura de Tecnologías de la Información al señor Juan Roberto Bustamante Mejía; por lo que se hace necesario actualizar la designación efectuada mediante la Resolución de Presidencia N° 084-2014-PD-OSITRAN, a fin de que se designe nuevos responsables del cumplimiento del envío de la información señalada en los artículos 38° y 39° del Reglamento de la Ley N° 29904;

Que, mediante Nota N° 032-2016-JTI-GA-OSITRAN del 02 de febrero de 2016, emitida por la Jefatura de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Administración, se ha propuesto a los nuevos responsables, titular y suplente, por parte del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en virtud de lo señalado en el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29904;

Que, el 11 de marzo de 2016, mediante Nota N° 099-16-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración ha señalado que se requiere actualizar la designación efectuada mediante la Resolución de Presidencia N° 084-2014-PD-OSITRAN, conforme a la propuesta de la Jefatura de Tecnologías de la Información;

Que, mediante Nota N° 065-16-GAJ-OSITRAN del 21 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Resolución de Presidencia se encuentra acorde con la normativa de la materia;

Que, mediante Nota N° 0027-16-GG-OSITRAN del 04 de abril de 2016, la Gerencia General expresó que el proyecto de Resolución cuenta con su conformidad, por lo que lo remitió debidamente visado para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a efectos de actualizar la designación de los responsables, conforme a lo precedentemente expuesto;

De conformidad con la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2013-MTC; y, el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Juan Roberto Bustamante Mejía, Jefe de Tecnologías de la Información (e), y al señor Álvaro Sagástegui Gerónimo, Especialista en Infraestructura de Tecnología II de la Jefatura de Tecnologías de la Información, como responsables titular y suplente, respectivamente, del envío de la información indicada en los artículos 38° y 39° del Reglamento de la Ley N° 29904, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2013-MTC; así como de efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con relación a OSITRAN.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 084-2014-PD-OSITRAN, por las consideraciones precedentemente expuestas.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios designados en el artículo 1, a la señora Elizabeth Mónica Ortega Matute y a la señorita Liz Noemí Farfán Alfaro; así como disponer que la Gerencia General de OSITRAN remita copia de la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL).

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo



OSITRAN GERENCIA GENERAL	
PROVEIDO N°	1009-2016-06
PARA	① CREG, ② CA, JTI
ACCIONES A SEGUIR:	
<input checked="" type="checkbox"/> Atención y Fines	② <input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento y Fines
<input type="checkbox"/> Revisión	<input type="checkbox"/> Seguimiento
<input type="checkbox"/> Opinión	<input type="checkbox"/> Elaborar Informe
<input type="checkbox"/> Evaluar	<input type="checkbox"/> Proyectar Respuesta
<input type="checkbox"/> Informar	<input type="checkbox"/> Sugerir Acciones
<input type="checkbox"/> Imprimir: Proyecto	<input type="checkbox"/> Proceder Conforme al marco legal vigente
* Proyectar documentos a Fitel	
FECHA	11/06/16